

## CIRCULAR No. 1425

**DE:** SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROTECCIÓN,  
RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS

**PARA:** REGISTRADORES DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

**TEMA:** REITERACION CUMPLIMIENTO DE INSTRUCCION ADMINISTRATIVA  
No.13 DE 2014

**FECHA:** 19 JUL 2016

Señores Registradores

En cumplimiento de la Sentencia T-488 de 2014 proferida por la Corte Constitucional, se expidió de forma conjunta con Incoder la Instrucción Administrativa No. 251 INCODER / 13 SNR de 13 de noviembre de 2014, dirigida a Directores Territoriales de Incoder y Registradores de Instrumentos Públicos del país, en la cual se establecieron directrices a seguir para la inscripción de sentencias de pertenencia sobre bienes presuntamente baldíos y se atribuyó a esta Delegada su control y seguimiento.

Verificado el cumplimiento de la citada Instrucción, se evidenció que algunas Oficinas de Registro, continúan inscribiendo sentencias de pertenencia sobre bienes presuntamente baldíos, desatendiendo las directrices impartidas por la Superintendencia de Notariado y Registro, no obstante haber recalcado su aplicación mediante la Instrucción Administrativa No. 03 de 16 de Mayo de 2016, razón por la cual se reitera el estricto cumplimiento de la Instrucción Administrativa Conjunta INCODER/ SNR 251/13 de 13 de noviembre de 2014.

Es de advertir que desatender las instrucciones o directrices contenidas en los actos administrativos de la entidad, constituye falta disciplinaria. Ley 734 de 2002, art, 55 núm. 3.

Cordialmente,



**JAIRO ALONSO MESA GUERRA**  
Superintendente Delegado para la Protección,  
Restitución y Formalización de Tierras

Revisó: Patricia García Díaz  
Coordinadora Grupo de Restitución

